REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución Nº 272/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Luis Walter RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 272/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 272/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Hidráulica General y Aplicada y Topografía y Geodesia, sin tener aprobadas sus correlativas Probabilidades y Estadísticas, Matemática Superior, Computación y Cálculo Numérico, al alumno Luis Walter RODRIGUEZ, Legajo Nº 19184, de la carrera Ingeniería Civil.

REGISTRADO
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Hormigón Armado I, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Organización y Conducción de Obras, sin tener regularizadas previamente sus correlativas Probabilidad y Estadística, Física II y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Geotecnia, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, Cimentaciones y Construcciones Metálicas y de Madera, sin tener aprobada su correlativa Ingeniería Civil II.

ARTÍCULO 4º.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Economía, sin tener regularizada y aprobada previamente su correlativa Ingeniería Civil II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2095/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento